

ADDENDUM No.6

AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN EN FIDEICOMISO DEL FONDO PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y LA VIDA SILVESTRE DE HONDURAS (FAPVS), CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA).

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de diciembre de 2010, se constituyó el “**Contrato de Administración en Fideicomiso del Fondo para el manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre de Honduras (FAPVS)**”, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), estos en su condición de “**FIDEICOMITENTES**” y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), este último en su condición de “**FIDUCIARIO**”; dicho fondo fue creado exclusivamente para inversiones y apoyo a la conservación y manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, conforme a las directrices del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), en amparo al Artículo 40 del Decreto Legislativo No.98-2007 de fecha 19 de septiembre de 2007, publicado en el Diario oficial “La Gaceta” el 26 de febrero de 2008.

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo de 2011, se suscribió el Addendum No.1 al “**Contrato de Administración en Fideicomiso del Fondo para el manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre de Honduras (FAPVS)**”, con el objetivo de modificar la Cláusula Primera (Constitución del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre), Segunda (Acrónimos y Definiciones), Tercera (Misión, Destino y Beneficiarios de los Fondos), Cuarta (Administración del Fondo Fideicometido), Quinta (Responsabilidad del Fiduciario), Séptima (Pagos al Fiduciario), Octava (Responsabilidades del Fideicomitente).

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de octubre de 2012, se suscribió el Addendum No.2 al “**Contrato de Administración en Fideicomiso del Fondo para el manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre de Honduras (FAPVS)**”, con el objetivo de modificar la Cláusula Primera (Constitución del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre), Segunda (Acrónimos y Definiciones), Tercera (Misión, Destino y Beneficiarios de los Fondos), Cuarta (Administración del Fondo Fideicometido), Quinta (Responsabilidad del Fiduciario), Séptima (Pagos al Fiduciario).

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de marzo de 2014, se suscribió el Addendum No.3 al “**Contrato de Administración en Fideicomiso del Fondo para el manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre de Honduras (FAPVS)**”, con el objetivo de modificar la Cláusula Décima Primera (Vigencia del Contrato de Fideicomiso).

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de octubre de 2014, se suscribió el Addendum No.4 al “**Contrato de Administración en Fideicomiso del Fondo para el manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre de Honduras (FAPVS)**”, con el objetivo de modificar la Cláusula Primera (Constitución del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vidas Silvestre) y Décima Primera (Vigencia del Contrato de Fideicomiso).



CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de abril de 2015, se suscribió el Addendum No.5 al “**Contrato de Administración en Fideicomiso del Fondo para el manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre de Honduras (FAPVS)**”, con el objetivo de modificar la Cláusula Décima Primera (Vigencia del Contrato de Fideicomiso).

CONSIDERANDO: Que el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), mediante Oficio VPRES-135-2015, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ampliar la vigencia del “**Contrato de Administración en Fideicomiso del Fondo para el manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre de Honduras (FAPVS)**”, debido a que el mismo se vence el 31 de diciembre de 2015.

POR TANTO:

NOSOTROS: WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ, Master en Finanzas, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.014-2014 del 27 de enero de 2014, en su condición de “**FIDEICOMITENTE**”; **MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, Ingeniero Forestal, mayor de edad, soltero, de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.128-2014 del 24 de febrero del 2014 y autorizado para este acto en base al Artículo 41 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, contenida en el Decreto Legislativo No.98-2007 de fecha 19 de septiembre de 2007, publicado en el Diario oficial “La Gaceta” el 26 de febrero de 2008, en su condición de “**FIDEICOMITENTE**”; **CARLOS NOÉ RAMÍREZ ARAQUE**, Mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Económicas, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad No. 0107-1954-00740, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y por ende representante legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Institución autónoma creada mediante Decreto número 903 en Consejo de Ministros de la Junta Militar de Gobierno de fecha 24 de marzo de 1980, con Registro Tributario Nacional Número 08019995291567, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.29-2015 de fecha 19 de agosto del 2015, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, quien para efectos del presente Addendum se le denominará “**EL FIDUCIARIO**”; hemos convenido celebrar el presente Addendum No.6 al “**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN EN FIDEICOMISO DEL FONDO PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y LA VIDA SILVESTRE DE HONDURAS (FAPVS)**”, el cual modificará la Cláusula Décima Primera (Vigencia del Contrato de Fideicomiso) que de ahora en adelante se leerá así:

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
(VIGENCIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO)**

Se extiende la vigencia del “**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN EN FIDEICOMISO DEL FONDO PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y LA VIDA SILVESTRE DE HONDURAS (FAPVS)**” hasta el 31 de enero del 2017, a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá ser prorrogable por Mutuo Acuerdo entre las Partes y se formalizará mediante un Addendum al Contrato a solicitud de cualquiera de las Partes.



El Addendum No.6 constituirá parte integral del “CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y LA VIDA SILVESTRE DE HONDURAS (FAPVS)” suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Todas las demás Cláusulas, Condiciones y Términos establecidos en el “CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN EN FIDEICOMISO DEL FONDO PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y LA VIDA SILVESTRE DE HONDURAS (FAPVS)” y las modificaciones realizadas en los Addendum No.1, 2 y 4 se mantienen vigentes.

En FE de lo cual las Partes suscribimos el Addendum No.6 al “CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y LA VIDA SILVESTRE DE HONDURAS (FAPVS)” en tres (3) ejemplares de un mismo texto y valor en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes de marzo del año 2016.


WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS


MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO ICF


CARLOS NOE RAMÍREZ ARAQUE
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANADESA
